ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 05 CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2016 "ALQUILER DE AERONAVE PARA VUELOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PAISES DE AMERICA DEL SUR", PLURIANUAL - ID Nº 305.517

En la ciudad de Asunción, a los CATORCE días del mes de marzo del año dos mil diez y seis, en el Departamento de Evaluación y Adjudicación, sito en la calle Mariscal López N° 3333, se procede a iniciar la Evaluación de la Oferta recibida en el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2016 "ALQUILER DE AERONAVE PARA VUELOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PAISES DE AMERICA DEL SUR", PLURIANUAL - ID Nº 305.517**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, cuyo Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 11/03/2016.

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto 21909/03 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **NELSON FLORENTIN,** representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
2. **LAURA OJEDA N.,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
3. **ISIDRO RAMON SEGOVIA,** representante de la Dirección Administrativa.

PRIMERO: Se da lectura al Documento que forma parte del llamado: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LA ADENDA 01, 02, 03, 03, LA ACLARACION 1 y 2 y EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

SEGUNDO: Según se puede verificar, el presente llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 81/2016 correspondiente al PAC Institucional Nº 305.517** del programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta,** por lo que la presente Contratación Directa Nº 03/2016, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

Así mismo al ser una contratación de carácter Plurianual, la misma se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017 asignada al Ministerio de Industria y Comercio.

TERCERO: En fecha 11 de marzo de 2016 siendo las 09:45 horas en la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las empresas: PZ FLIGHT S.A. y HELITACTICA S.A.. Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos, procediéndose a realizar la apertura de sobre, cuya oferta se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA Incl.) Gs.	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DDJJ. Art. 40	DDJJ. Art. 40
PZ FLIGHT S.A.	22.650.000	Presenta DDJJ.	Presenta DDJJ.	Foliado desde el 1 hasta el 85
HELITACTICA S.A.	16.461.000	Presenta DDJJ.	Presenta DDJJ.	Foliado desde el 001 hasta el 192

En el Acto de Apertura se deja constancia que:
Se realiza la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido en el **Articulo Nº 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, que dice "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres***

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Laura Ojeda Núñez, Coordinadora
Dirección de Contrataciones - M.I.C.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas…". Y a lo establecido en **la Resolución DNCP Nº 522/15**, que en su **artículo 2º dice:** ***(…) " DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03";*** y a lo establecido **en el artículo 3º de la Resolución DNCP Nº 522/15 que dice:** ***"ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificada".***

En la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las empresas: PZ FLIGHT S.A. y HELITACTICA S.A., se verifica que las mismas han presentado básicamente las documentaciones sustanciales exigidas para la presentación de las ofertas.

El representante de la empresa **HELITACTICA S.A.** Sr. Christian Ariel Flores Honzi, deja constancia que, el Formulario 1, 4 y 5 de la empresa **PZ FLIGHT S.A.** tienen fecha 23/02/2016, no presenta Constancia del SIPE, el Certificado de Vuelo expedido por la DINAC del Piloto Diego Quiroz se encuentra vencido. Así mismo solicita sea foliada la carpeta presentada por la empresa **PZ FLIGHT S.A.,** la que se procedió a foliar.

El representante de la empresa **PZ FLIGHT S.A.** Sr. Roque Dionisio Medina Aguayo, deja constancia que el Pliego de Bases y Condiciones establece que se presente documentos o Constancia del SIPE.

Las documentaciones serán derivadas al Comité de Evaluación para su estudio y recomendación de adjudicación.

CUARTO **Cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15** *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

A fin de continuar con la evaluación de las ofertas, en fecha 14 de marzo de 2016 de conformidad a la Nota DICON Nº 112/2016, este comité de evaluación en cumplimento de la Resolución DNCP Nº 849/15, solicita por medio de la Dirección de Contrataciones sea remitido a la Secretaria de la Función Pública, la nómina de los miembros del Directorio y apoderados de las empresas PZ FLIGHT S.A. y HELITACTICA S.A. (para empresas Jurídicas) a efectos de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado, es decir si son Funcionarios Públicos.

En fecha 28 de marzo de 2016, se recepciona en la Dirección de Contrataciones la Nota PR/SFP/SG Nº 219/2016 de la Secretaria de la Función Pública que textualmente expresa: Al respecto, se informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas*, remitidas por las Instituciones Públicas. Se realiza la presente aclaración para lo que hubiere lugar

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe del Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Laura Diedri Núñez, Coordinadora
Dirección de Contrataciones - M.I.C.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

TETÃ REMBIUOKUAI
FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 2958

Información Extraida del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaria de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 903

SOLICITADO POR: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Nº	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 14/03/2016 16:31)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 4.774/16 ART. 81) (al 14/03/2016 16:31)
1	3.730.087	ANDREA MARIEL MEDINA GONZALEZ	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
2	616.042	CINTHIA ELIZABETH GONZALEZ DE MEDINA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
3	6.655.257	JUAN RAMIRO VARGAS FUENTELSAZ	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
4	586.230	LUIGI PAOLO ANANDA PICOLLO ROJAS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
5	3.584.935	VICTOR PICOLLO MARXSEN	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
6	3.584.934	ORNELLA PICOLLO	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
7	1.336.717	SUSANA ELIZABETH ROJAS RODRIGUEZ	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

W.G.

Secretaria General
Secretaria de la Función Pública
JA. LORENA REGUERA CUBILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

Analizado lo remitido por la Secretaria de la Función Pública, se observa que los miembros del directorio de las empresas HELITACTICA S.A. y PZ FLIGHT **no registran datos,** es decir no tienen vinculación con el Estado.

QUINTO: **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:** Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

SEXTO: **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por el oferente para este proceso de Contratación.

SEPTIMO: **El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para personas físicas y jurídicas**:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:	PZ FLIGHT S.A.	HELITACTICA S.A.
1. Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la	CUMPLE	CUMPLE

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Laura Oviedo Núñez, Coordinadora
Dirección de Contrataciones - M.I.C.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

	Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
4.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
5.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE

Analizado el Cuadro que antecede se observa que las empresas PZ FLIGHT S.A. y HELITACTICA S.A., presentan todos los documentos de carácter sustancial por lo que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

OCTAVO: Se procede a evaluar los requisitos financieros requeridos en la Carta de Invitación – Anexo B (DDLC) – punto b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los ítems **(2013 y 2014)**

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2013, 2014)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2013, 2014)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
   El promedio en los últimos 2 años (2013, 2014), no deberá ser negativo.

Para verificar este requerimiento, en fecha 14/03/2016, por medio del Memorándum Nº 99/2016 se solicita a la Direccion de Contabilidad la elaboración de los Ratios Financieros de las empresas participantes, a fin de determinar el cumplimiento de la capacidad financiera.

En fecha 14/03/2016 según Memorándum DC Nº 119/2016 la Dirección de Contabilidad remite los Ratios Financieros practicados a la empresa participante cuyo resultado se expone en el siguiente cuadro:

DETERMINACIÓN DE LOS RATIOS FINANCIEROS

Denominación de la empresa	Ratio de Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	CONDICIÓN
PZ FLIGHT S.A./2013	3,22	0,04	0,09	CUMPLE
HELITACTICA S.A./13	18,87	0,54	0,56	
PZ FLIGHT S.A./14	3,99	0,22	0,49	CUMPLE
HELITACTICA S.A./14	3,51	0,57	0,68	
PROMEDIO	≥ 1	≤ 0,80	+	

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Laura Ojeda Núñez, Coordinadora
Dirección de Contrataciones - M.I.C.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

PZ FLIGHT S.A. 13/14	3,60	0,13	0,29	CUMPLE
HELITACTICA S.A. 13/14	11,19	0,55	0,62	

Datos

Concepto	PZ FLIGHT S.A.		HELITACTICA S.A.	
	2013	2014	2013	2014
Activo Corriente	125.034.002	486.894.459	6.796.136.228	8.828.811.619
Pasivo Corriente	38.864.795	121.952.335	360.150.654	2.513.008.063
Activo Total	918.250.879	1.654.112.559	15.710.547.538	20.836.652.212
Pasivo Total	38.864.795	357.679.409	8.490.339.264	11.865.587.061
Capital	800.000.000	800.000.000	2.499.999.282	2.499.999.282
Resultados del Ejercicio	72.617.051	390.122.796	1.401.304.116	1.710.843.647

Verificado el cuadro de los Ratios Financieros practicados a los Balances presentados por las empresas PZ FLIGHT S.A. y HELITACTICA S.A., se puede observar que las mismas **CUMPLEN** con lo requerido en este punto del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

NOVENO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona provisoriamente la oferta presentada como la más baja correspondiente a la empresa **HELITACTICA S.A.**, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas".**

Empresa Nº 02: HELITACTICA S.A.						
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	Alquiler de Aeronave Aeronave Bimotor para 5 (cinco) pasajeros como mínimo (390 kilos como mínimo)	HORAS	1	EVENTO	5.487.000	5.487.000
2	Alquiler de Aeronave Aeronave Bimotor para 5 (cinco) pasajeros como mínimo (390 kilos como mínimo) – Permanencia en tierra con pernocte	HORAS	1	EVENTO	5.487.000	5.487.000
3	Alquiler de Aeronave Aeronave Bimotor para 5 (cinco) pasajeros como mínimo (390 kilos como mínimo) – Permanencia en tierra sin pernocte	HORAS	1	EVENTO	5.487.000	5.487.000
					Importe total de la Oferta	**16.461.000**

De conformidad al Cuadro que antecede se puede observar que la primera mejor oferta correspondiente a la empresa HELITACTICA S.A. **cumple** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas publicadas.

DECIMO: **Se procede a evaluar los documentos de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación) – Anexo E – Documentos de la Oferta.**

III. Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**HELITACTICA S.A.**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe del Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Laura Ojeda Núñez, Coordinadora
Dirección de Contrataciones - M.I.C.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE

La empresa HELITACTICA S.A., presenta todos documentos, por lo que la misma **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación).

V. Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**HELITACTICA S.A.**
Copias de Balances de los años 2013 y 2014.	CUMPLE
El oferente deberá presentar como mínimo 3 (tres) antecedentes de Servicios proveídos a Instituciones Públicas y/o Privadas dentro de los últimos dos años (2014, 2015) ejecutados satisfactoriamente a los efectos de esta licitación con copias de contratos ejecutados y/o facturas con sus recepciones finales.	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas con empresas públicas y/o privadas dentro de los últimos dos años (2014, 2015) por un monto equivalente o superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación con características técnicas de provisión de servicio de vuelos en aeronaves. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE
Deben estar debidamente autorizados para pilotar aeronaves con por lo menos 1.000 horas de vuelo (contar con licencias al día autorizadas por la DINAC y con el certificado de horas de vuelo expedido por la DINAC.	CUMPLE
Contar con Certificado emitido por la DINAC para realizar servicios de taxi aéreo. Presentar copia del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (CESA) expedido por la autoridad competente, en este caso la DINAC.	CUMPLE
Presentar Certificado de Aeronavegabilidad vigente y Matrícula de la Aeronave o copias autenticadas de los mismos.	CUMPLE
Presentar Documento de Especificaciones Relativas a las Operaciones (OPERATIONS SPECIFICATIOS) del modelo de aeronave ofertada.	CUMPLE
Contar con Seguro para pasajeros de conformidad a lo establecido en el artículo 248 de la Ley 1.860/02, Código Aeronáutico (La responsabilidad del porteador respecto de cada pasajero, por muerte o lesión de cualquier naturaleza, queda limitada a 15.000 jornales mínimos). Presentar copias de las pólizas de seguro vigentes correspondientes a cada aeronave ofertada.	CUMPLE
Declaración Jurada de que la Aeronave ofertada cuenta con el debido mantenimiento realizado en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional (PEN) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (en caso que amerite su aplicación). Se aclara que la no presentación del Certificado no será causal de descalificación a los oferentes, como así también, de la posibilidad de aceptar una constancia de inicio de los trámites al momento de la apertura de ofertas, de forma que el comité de evaluación requiera su presentación dentro de un plazo razonable	CUMPLE

En fecha 28/03/2016, a pedido de los miembros del Comité de Evaluación; y mediante Nota DICON Nº 149/2016 se solicita a la empresa HELITACTICA S.A. el siguiente documento:

Copias de las pólizas de seguro vigentes correspondientes a cada aeronave ofertada. (Contar con Seguro para pasajeros de conformidad a lo establecido en el artículo 248 de la Ley 1.860/02, Código

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Laura Ojeda Núñez, Coordinadora
Dirección de Contrataciones - M.I.C.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Aeronáutico (La responsabilidad del porteador respecto de cada pasajero, por muerte o lesión de cualquier naturaleza, queda limitada a 15.000 jornales mínimos)

En la fecha indicada por la convocante, la empresa HELITACTICA S.A. presenta los documentos solicitados por los miembros del Comité. Analizado estos documentos se observa que la misma **CUMPLE** con los requerimientos de la Carta de Invitación Estándar (Pliego de Bases y Condiciones).

La empresa HELITACTICA S.A. **CUMPLE** con todas las condiciones técnicas, legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECIMO PRIMERO: La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

DECIMO SEGUNDO: El comité de Evaluación resuelve analizar los precios ofertados de conformidad a la carga del llamado en el SICP y de acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley 2051/03 y se observa que:

- La carga en el SICP se realizó por el importe global del Monto Máximo de cada ítem, no así por unidad de hora conforme a la forma de cotización de la planilla de precios como se visualiza en el siguiente cuadro extraído del portal.

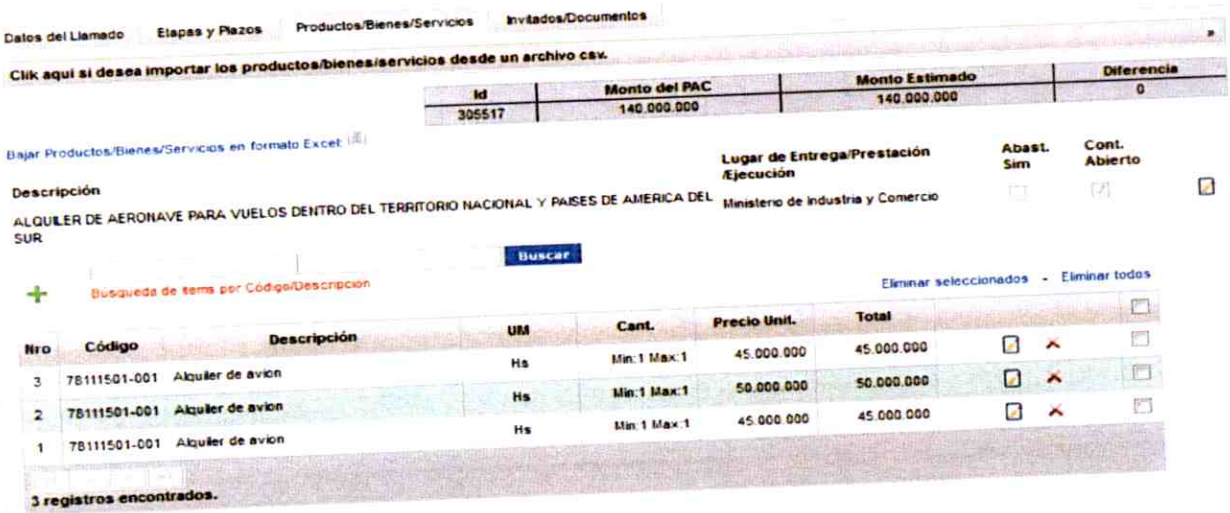

Datos del Llamado | Etapas y Plazos | Productos/Bienes/Servicios | Invitados/Documentos

Clik aqui si desea importar los productos/bienes/servicios desde un archivo csv.

Id	Monto del PAC	Monto Estimado	Diferencia
305517	140.000.000	140.000.000	0

Bajar Productos/Bienes/Servicios en formato Excel

Descripción	Lugar de Entrega/Prestación /Ejecución	Abast. Sim	Cont. Abierto
ALQUILER DE AERONAVE PARA VUELOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PAISES DE AMERICA DEL SUR	Ministerio de Industria y Comercio		

Buscar

Búsqueda de items por Código/Descripción

Eliminar seleccionados - Eliminar todos

Nro	Código	Descripción	UM	Cant.	Precio Unit.	Total
3	78111501-001	Alquiler de avion	Hs	Min:1 Max:1	45.000.000	45.000.000
2	78111501-001	Alquiler de avion	Hs	Min:1 Max:1	50.000.000	50.000.000
1	78111501-001	Alquiler de avion	Hs	Min:1 Max:1	45.000.000	45.000.000

3 registros encontrados.

Por tanto se puede observar que la carga del Precio referencial en el SICP varía totalmente del precio ofertado conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Precio Cargado SICP	Mejor Precio Ofertado
1	78111501-001	Hs.	1	1	Hs.	45.000.000	5.487.000
2	78111501-001	Hs.	1	1	Hs.	50.000.000	5.487.000
3	78111501-001	Hs.	1	1	Hs.	45.000.000	5.487.000

En este caso, el precio establecido como referencia no estima la división en horas vuelo, sino que simplemente expone un monto base o una valoración de monto, no así de valor hora vuelo, no considera

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Administración

Laura Ojeda Núñez, Coordinadora
Dirección de Contrataciones - M.I.C.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

lo establecido en el artículo 15º de la ley que establece: "...**tomaran en cuenta, desde el momento de la convocatoria** al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación".

Por lo expuesto este comité recomienda dar la posibilidad a readecuar los precios referenciales al desglose adecuado de componentes de los costos del servicio solicitado desde el momento de la convocatoria.

DECIMO TERCERO: Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, **este Comité recomienda:**

Cancelar el llamado a Contratación Directa Nº 03/2016 "ALQUILER DE AERONAVE PARA VUELOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PAISES DE AMERICA DEL SUR", PLURIANUAL - ID Nº 305.517
De conformidad al artículo 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que copiado dice: ***"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos la cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho al reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."***

DECIMO: Con lo que se dio por terminado el Acto el día 04 de abril de 2016, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LAURA OJEDA N., Representante
Direccion General de Administración y Finanzas

NELSON FLORENTIN, Representante
Direccion General de Asuntos Legales

ISIDRO RAMON SEGOVIA, Representante
Direccion Administrativa